

DENOMINACIÓN DEL ÁREA:	DENOMINACIÓN DE LA NORMA:	FUNDAMENTO LEGAL:	FACULTADES DEL ÁREA:
Presidencia Nacional	<p style="text-align: center;">ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p style="text-align: center;">(Aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019)</p>	<p>CAPÍTULO VIII, Artículo 39</p>	<p>Apartado B De la Presidencia Nacional</p> <p>I. Representar al Partido, a nivel nacional e internacional, ante las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección Nacional Ejecutiva;</p> <p>II. Presentar al Consejo Nacional de manera conjunta con la Secretaría General Nacional el informe sobre el gasto anual, el proyecto de presupuesto y de trabajo en los primeros cuarenta y cinco días naturales;</p> <p>III. Convocar y presidir a las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva, ante la ausencia de la Secretaría General conducir las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con el artículo 37 del presente Estatuto;</p> <p>IV. Representar legalmente al Partido y designar apoderados, teniendo la obligación de presentar al pleno un informe trimestral de las actividades al respecto;</p> <p>V. Ser el representante del Partido ante organismos o cualquier organización nacional e internacional;</p> <p>VI. Presentar ante el Consejo Nacional o a la Dirección Nacional Ejecutiva en pleno los casos políticos de urgente resolución;</p> <p>VII. En conjunto con la Secretaría General Nacional adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva e informar a los integrantes de la misma en su sesión siguiente;</p> <p>VIII. En conjunto con la Secretaría General y el Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva, determinará las decisiones para el uso institucional de los recursos financieros y el patrimonio del Partido, supervisará su administración y ejecución;</p> <p>IX. Proponer al Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva a los titulares de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; y b. La Unidad y el Enlace de Transparencia Nacional; c. Las direcciones del Instituto de Formación Política; d. El Órgano Técnico Electoral; e. El Órgano de Afiliación. f. El Área Coordinadora de Archivos; g. Las personas que ocupen la representación ante el Consejo General y Comisión Nacional de Vigilancia, del Instituto Nacional Electoral; <p>X. Proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria;</p> <p>XI. Ser la vocería oficial del Partido encargada de difundir las políticas, posturas y acuerdos de la Dirección Nacional Ejecutiva; y</p> <p>XII. Las demás que establezca el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanan.</p>